

MENDOZA, 9 de octubre de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 18950/25 caratulado: "DECANATO S/Convocatoria Concurso PAA - Ord. 91-23 - Cat. 5 - Administrativo - Liquidación de Haberes".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 835/25, por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el instructivo previsto en la Circular N° 4/2024- Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Unidad Académica y de Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 26 de agosto de 2025 y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso **Cerrado Interno de Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Propuesta de mejora**, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo **Categoría 5** – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones en el *Departamento de Liquidación de Haberes dependiente de la Secretaría Administrativa Financiera* de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el **Anexo Único** de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 91/23-C.S. y que fueron aprobados por resolución N° 835/25-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido desde el **TRECE (13) al VEINTISÉIS (26) de octubre de 2026** (artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción los días **VEINTISIETE (27) al TREINTA (30) de octubre y DOS (2) de noviembre de 2026** (5 días hábiles). Los interesados deberán formalizar su inscripción de manera virtual mediante el siguiente formulario web:

<https://forms.gle/qAqJG1qAoDF3P49FA>

IMPORTANTE: El formulario de inscripción permanecerá habilitado desde las 08:00 horas del día de apertura hasta las 12:00 horas (mediodía) del día de cierre.

Resol. N° 240


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

La documentación deberá adjuntarse en **formato PDF** y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario web habilitado al efecto con la siguiente información: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, teléfono y correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas (carpeta de antecedentes) en formato pdf; título del nivel Secundario o polimodal completo, preferentemente Título Universitario afín con las funciones y *Propuesta de Mejora* del sector en donde se concursa el cargo. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso comunicándose al correo electrónico mesaentradasfad@gmail.com (Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño) o bien ingresando a la página Web <https://fad.uncuyo.edu.ar/> (Concursos Personal de Apoyo Académico).

Resol. N° 240


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la *"REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO"*, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 240


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza nº 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Artes y Diseño**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría Administrativa Financiera**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Departamento de Liquidación de Haberes.**

2) Datos del Concurso:

- d) Clase de Concurso: **Cerrado Interno.**
- e) Metodología de Evaluación: **Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Propuesta de Mejora.**

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: 5 (cinco)

6) Detalles del Cargo:

Funciones específicas:

- Registrar y actualizar en el sistema SIU-MAPUCHE todas las novedades salariales del personal de la facultad.
- Colaborar con el cálculo y la gestión de pago de retroactivos, reintegros y ajustes salariales que correspondan.
- Informar al personal de la facultad en temas relacionados con la liquidación de haberes.
- Verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes y de las disposiciones y pautas dispuestas por la Universidad en materia salarial y financiera.
- Tramitar los incentivos económicos autorizados para el personal de la Facultad.
- Gestionar solicitudes de adelanto de haberes, en los casos que se autoricen.
- Colaborar con la elaboración de informes periódicos requeridos por la Secretaría Administrativa-Financiera, vinculados con las actividades del Departamento de Liquidación de Haberes.
- Proponer e implementar mejoras en los circuitos administrativos, con el fin de optimizar los tiempos y garantizar la precisión de los procesos.
- Colaborar con auditorías internas, brindando la información y documentación necesaria.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: lunes a viernes de 07:00 a 14:00

9) Remuneración del cargo: importe vigente al momento de la sustanciación.

10) Bonificaciones especiales: No posee.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

Los interesados deberán formalizar su inscripción de manera virtual mediante el siguiente formulario web:

<https://forms.gle/qAqJG1qAoDF3P49FA>

IMPORTANTE: *El formulario de inscripción permanecerá habilitado desde las **08:00 horas del día de apertura** hasta las **12:00 horas (mediodía) del día de cierre.***

Resol. N° 240


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
FUNES, Orlando José Raúl	17745	14041317	3	Administrativo	Jefe Dto. Patrimonio FAD
COZZOLINO, Carlos Matías	28830	26681014	5	Administrativo	Dpto. Informes y Legajos Dirección de Personal FAD
AGUERO, Selva Anahí	29011	26088692	5	Administrativo	Dpto. Carreras Artes del Espectáculo FAD

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CASTRO, Érica Natalia	30492	25793254	3	Administrativo	Jefa Dpto. Egreso FAD
VILLARRUEL, Susana Beatriz	27986	13996070	5	Administrativo	Dpto. Concursos- Dirección de Personal FAD
SABARONI, Roberto Ariel	27813	23901335	5	Administrativo	Dpto. Apoyo Consejo Directivo FAD

13) Requisitos : Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Artículo 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Además, el Artículo 4º de la ordenanza Nro. 91/2023-CS establece que regirán para el ingreso las siguientes pautas:

- Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.
- A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, sólo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio medico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.

14) Condiciones Generales

- Título Secundario o Polimodal

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Preferentemente Título Terciario/Universitario afín a las funciones.
- Poseer experiencia comprobable en áreas administrativas relacionadas con las tareas concursadas.
- Formación en Liquidación de Haberes.
- Conocimientos sobre la estructura orgánico-funcional de la Facultad de Artes y Diseño.
- Dominio del sistema de liquidación de haberes SIU-MAPUCHE.
- Experiencia en el manejo del sistema de expedientes SIU-SUDOCU.

Resol. N° 240


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 3

- *Conocimiento avanzado de herramientas ofimáticas (procesador de texto y hoja de cálculo).*
- *Manejo avanzado de herramientas de almacenamiento y colaboración en línea (gestión de archivos, carpetas compartidas y trabajo colaborativo en tiempo real).*
- *Predisposición para el buen trato y respeto hacia autoridades, alumnos, docentes y personal de apoyo académico.*
- *Capacidad para el desempeño autónomo, resolución de conflictos, creatividad y pensamiento crítico.*
- *Disposición para el trabajo en equipo.*
- *Capacidad para resolver problemas desde una perspectiva de género.*
- *Actitud proactiva.*
- *Compromiso con la institución y la calidad de los procedimientos.*

16) Temario General:

- *Estatuto Universitario. Título I, IV y VII*
- *Ordenanza N° 112/03 C.S. Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Artes y Diseño - Secretaría Económico Financiera.*
- *Convenio Colectivo Docentes Universidades Nacionales - Decreto 1246/15 PEN - Capítulo V y Capítulo VII.*
- *Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06 PEN. Título V y Título VI*
- *Ley Nacional N° 24521 de Educación Superior - Título IV - Capítulo 4 - Sección 3 - Sostenimiento y Régimen Económico Financiero de las Instituciones Universitarias Nacionales.*
- *Ley Nacional N° 27.499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los Tres Poderes del Estado.*
- *Ley Nacional N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional.*
- *Ley Nacional N° 26.508 Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente de la UUNN.*
- *Ley Nacional N° 24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - Título I - Capítulo I ámbito de aplicación y Título II - Capítulo II - Prestación Básica Universal*
- *Ordenanza N° 36/04 C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 44/12 C.S. Régimen de incentivos para el personal docente y no docente.*
- *Ordenanza N° 84/04 C.S. Cargos de Coordinadores de Áreas de Gestión de Universidad y de Facultad.*
- *Ordenanza N° 75/06 C.S. Cargos de Organizadores Ejecutores.*
- *Ordenanza N° 23/15 C.S. Sistema de Asignación de Adicionales por Mayor Dedicación y Carácter Crítico de la Función.*
- *Ordenanza N° 50/96 C.S. Mayor Responsabilidad a las Autoridades Superiores con Cargos Electivos.*
- *Sistema SIU MAPUCHE y Sistema SIU SUDOCU.*

RESOLUCION N° 240


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO